

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VARADERO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES PESQUERAS EN EL PUERTO DE LA ATUNARA (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN-CÁDIZ)

CLAVE: DAC 64/2021

ÍNDICE:

I. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, SITUACIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

- I.1.** ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN
- I.2.** SITUACIÓN
- I.3.** DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

- II.1.** DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.
- II.2.** CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS.

III. TASAS ANUALES

- III.1.** TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
- III.2.** TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

- IV.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE N.º 1)**
 - IV.1.a.** IDENTIFICACIÓN.
 - IV.1.b.** CONTENIDO.
- IV.2. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE N.º 2)**
 - IV.2.a.** IDENTIFICACIÓN.
 - IV.2.b.** CONTENIDO.
 - IV.2.b.1** DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
 - IV.2.b.2** PROYECTO DE EXPLOTACIÓN.
 - IV.2.b.2.1** Plan de mantenimiento y conservación de instalaciones.
 - IV.2.b.2.2** Plan de gestión.

IV.1. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE N.º 3)

- IV.1.a.** IDENTIFICACIÓN.
- IV.1.b.** CONTENIDO.
 - IV.3.b.1** MEJORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL
 - IV.3.b.2** TARIFAS A APLICAR A LOS USUARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.
 - IV.3.b.3** ESTUDIO ECONÓMICO DE VIABILIDAD

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

ANEXOS.

ANEXO I MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO II MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

ANEXO III. MODELO PARA EL ESTABLECIMIENTO TARIFARIO DE LA EXPLOTACIÓN DE VARADERO.



Junta de Andalucía

I. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, SITUACIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, tiene la intención de convocar concurso a fin de seleccionar a la persona interesada, en adelante la licitadora, con la que se iniciará el procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de las instalaciones de varadero y suministro de combustible en el puerto de La Atunara (La Línea de la Concepción, Cádiz), con el objeto de que, mediante la concurrencia de ofertas, pueda realizarse la adjudicación en los términos más favorables para los intereses públicos portuarios.

Su utilización queda sometida al vigente Plan de Utilización del Puerto de La Atunara aprobado el 7 de noviembre de 2008, publicado en el BOJA núm. 256, de 26 de diciembre de 2008.

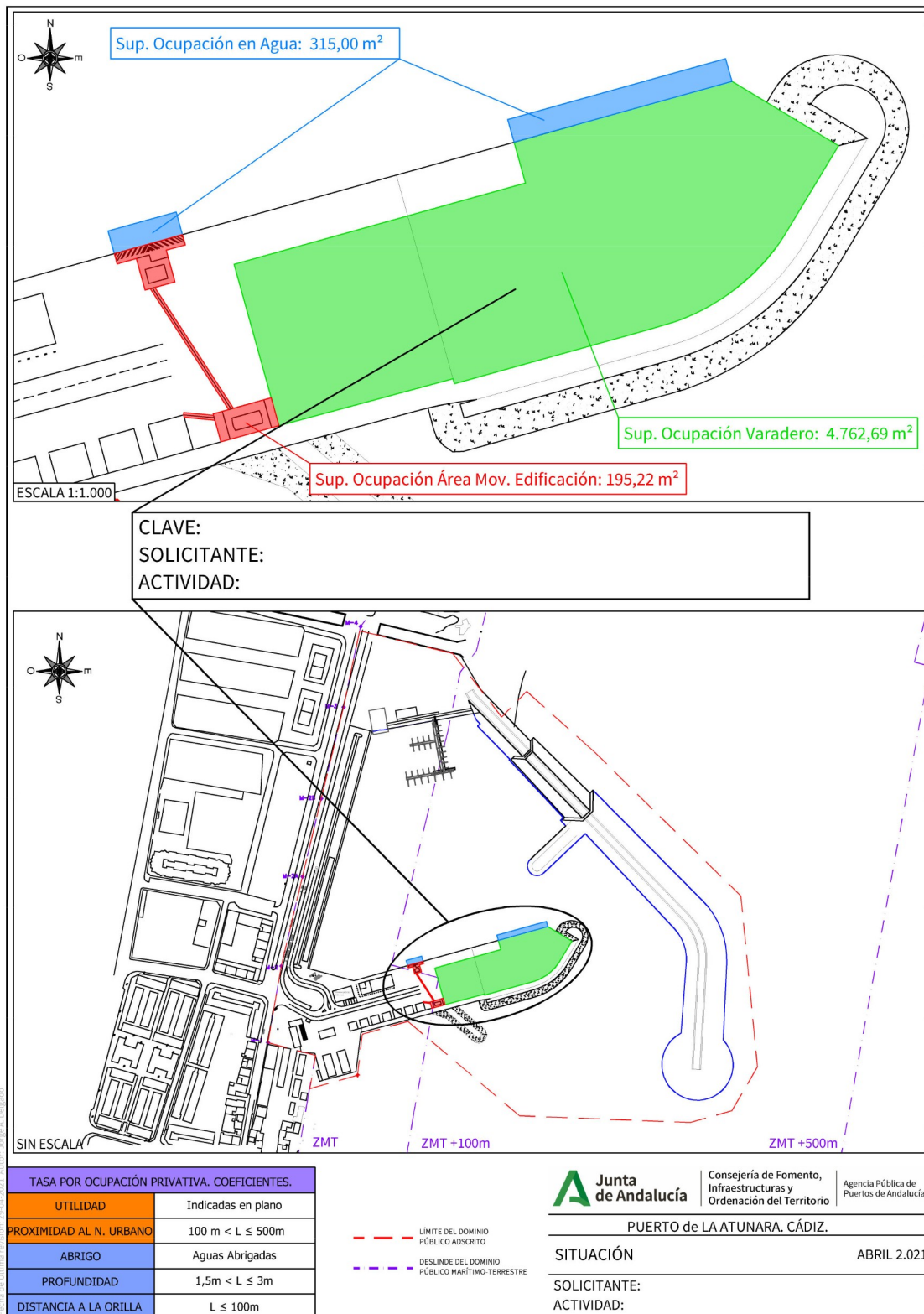
I.2. SITUACIÓN

La parcela se sitúa en el puerto de La Atunara (La Línea de la Concepción, Cádiz), según la siguiente documentación gráfica.





Junta de Andalucía





I.3. DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones de varadero y de estación de suministro de combustible suponen una superficie de ocupación del dominio público portuario de 5.272,91 m² (repartidos en 4.957,91 m² de superficie en tierra, de los cuales 4.762,69 corresponden a varadero, y 195,22 corresponden a la estación de suministro de combustible, y 315,00 m² de lámina de agua).

El uso admitido de varadero se describe como “Área Técnica-Varadero”, comprendiendo de forma no exhaustiva, la instalación de los medios necesarios para la varada de embarcación (travel-lift, grúa, toro, etc...) y zona de mantenimiento, reparación, carenado de embarcaciones y punto limpio, incluyendo la edificación de naves, edificios y equipamientos precisos para el desarrollo de las actividades propias en dicha área.

La estación de suministro de combustible para embarcaciones pesqueras dispone de unas instalaciones para el almacenamiento y suministro de gasóleo mediante devanadera situada junto a caseta de oficina. Dichas instalaciones constan de:

- Caseta de oficina:
 - Este edificio posee unas dimensiones de 13,97 m², alberga en su interior una oficina y el contador volumétrico de 40 m³/h.
 - Posee una estructura de vigas y pilares metálicos, forjado de hormigón con bovedillas cerámicas y capa de compresión, así como tela asfáltica como impermeabilización. Cerramiento ejecutado con fábrica de ladrillo y apoyo en solera existente en el puerto.
- Tanque en superficie:
 - Con una capacidad de 30.000 litros, colocado horizontalmente en superficie posee un acabado superficial de 1.200 micras de polietileno.
 - Se encuentra colocado en cubeto formado por un muro circundante de bloques de hormigón y sobre solera de hormigón en masa de 150 kg/m² de resistencia característica y de 20 cm de espesor.
- - Casetilla de bomba:
 - Con unas dimensiones de 1,75 m x 1,25 m, y 1 m. de alto, de fábrica de ladrillo macizo de medio pie y techo de chapa galvanizada, con puerta de doble rejilla de ventilación.
 - Aloja en su interior bomba centrífuga autoaspirante de 5,5 caballos de potencia.
- Devanadera: El suministro se realiza a través de una devanadera ubicada junto a caseta de oficina.
- Tuberías de aspiración y arqueta separadora de grasas.
 - Existe tubería de conexión desde casetilla del depósito hasta casetilla de cuarto de contador y devanadera.
 - Arqueta separadora de grasas con capacidad para 1.000 litros.

En relación a las citadas instalaciones, las licitadoras deberá reconocerlas para valorar su suficiencia técnica y, de acuerdo con la normativa vigente, proponer las obras a realizar, las cuales se ajustarán, además de la normativa y planeamiento portuario, a la normativa urbanística y medio ambiental en vigor y a los parámetros de común establecimiento para este tipo de instalaciones.



Junta de Andalucía

En este sentido, se informa que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene previsto realizar el cerramiento de la zona de varadero, a cuyo efecto podrá descargarse el proyecto en la página web de la Agencia en la información adjunta a la presente licitación.

En cualquier caso, deberán conocer cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo cada licitadora única responsable de la ejecución y de la explotación en los términos de su propuesta.

En particular, la licitadora que resulte adjudicataria, estará sometida a la servidumbre de acceso a la baliza roja marítima (situada en el extremo del contradique) al objeto de permitir el paso para la ejecución de las labores de mantenimiento de la misma y para el ejercicio por parte de la policía portuaria y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de las funciones de policía y vigilancia que le son propias.

Asimismo, las licitadoras, una vez otorgada la correspondiente concesión, deberán cumplimentar o tener cumplimentados cuantos trámites sean necesarios para la puesta en uso de las instalaciones del dominio público portuario, conforme a las determinaciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y cualquier otra Administración competente respecto a la actividad de suministro de combustible, sin que sea oponible a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía su carencia en lo que se refiere a la ocupación de las mismas.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.

II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El plazo por el cual se concederá la concesión administrativa será por el período que se establezca entre los 5 y los 20 años en función del plazo que sea **necesario para recuperar la inversión** según el estudio de viabilidad económico **que se presente y que se incluirá en el sobre nº 3.**

El plazo de otorgamiento no resultará inferior al necesario para que, conforme al estudio económico-financiero de viabilidad presentado, el licitador pueda recuperar la inversión comprometida, obteniéndose esa valoración de la suma de los importes de beneficio definidos anualmente en el referido estudio antes de impuestos.

El plazo, que, se computará a partir del día siguiente de la fecha de formalización del título concesional, podrá ser prorrogado a potestad de la Administración, conforme a lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

La explotación de las instalaciones del dominio público portuario a ocupar se ajustará a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Bases que rigen el concurso.

El titular de la concesión deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

No podrá introducirse innovación que no haya sido probada y experimentada con carácter previo a su puesta en uso.



Junta de Andalucía

Deberá tenerse en cuenta, en relación a la actividad a desarrollar en el dominio público portuario, que la persona licitadora deberá contar con las autorizaciones, licencias, o demás requisitos habilitantes que hayan de conferirle otras administraciones públicas, y mantenerlas en vigor para su desarrollo, una vez se le otorgue el título de concesión administrativa.

Se hace constar que las instalaciones deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente con la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

Asimismo, conforme al Decreto 83/2016, de 19 de abril, por el que se crea el Registro Integrado Industrial de Andalucía y se aprueba su Reglamento, deberá encontrarse inscrito en dicho Registro.

La persona titular gestionará el varadero a su riesgo y ventura, asumiendo la titularidad del centro de trabajo y, con ello, las labores de organización, coordinación y prestación de los servicios públicos portuarios, así como cuantos se deriven de su explotación, quedando sujeta al Reglamento de Explotación y Uso de Varaderos en los Puertos Gestionados Directamente por la Agencia, aprobado por Resolución de 31 de marzo de 2008 (B.O.J.A. núm.74 de 15 de abril de 2008) en los mismos términos que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y, por lo tanto, adoptando su posición, sin perjuicio de la peculiaridades que se deriven de la gestión privada del mismo.

La Agencia en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por la titular ni de los daños o perjuicios causados por ésta a terceras personas. Todo el personal necesario para la explotación de los servicios será por cuenta y a cargo de la titular de la concesión administrativa.

Finalmente, se deja expresa constancia de que en el puerto de La Atunara se realiza, asimismo el suministro de combustible mediante camiones cisterna.

III. TASAS ANUALES

Las tasas devengadas, referencia para el año 2021, por la ocupación del dominio público portuario son:

III.1. Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario.

A efectos de conocimiento de las licitadoras y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía anual** de la Tasa por Ocupación Privativa es de:

ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (11.528,79 euros/año) no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (Sobre núm. 3 del correspondiente lote).

III.2. Tasa por Aprovechamiento Especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

A efectos de conocimiento de las licitadoras y conforme establece el art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía mínima anual** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de:



Junta de Andalucía

TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS, CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.381,74 euros/año) no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), siendo esta la **cuantía mínima** conforme a lo dispuesto en el artículo 64.IV.3.a) de la Ley 21/2007.

Las licitadoras pueden proponer la mejora de esta Tasa, tal y como se detalla en el apartado relativo a la documentación objetiva a presentar en el SOBRE N° 3.

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por la persona licitadora), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente.

En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada por la persona licitadora, cualquier posterior revisión tanto de la tasa de aprovechamiento especial como de ocupación privativa nunca podrá dar lugar a unas tasas inferiores a las asumidas y mejoradas por aquella.

En el caso de que como resultado de dicha revisión, procediera una subida de cualquiera de las tasas, la misma será absorbida, hasta la cuantía que corresponda, por la mejora ofrecida por la persona licitadora que resulte adjudicataria.

Junto con las tasas antes detalladas, la persona titular está obligada a abonar las liquidaciones giradas por la prestación de otros servicios por la Agencia, así como por los suministros que en su caso le preste mediante contrato de adhesión.

Cualquier ocupación de superficie, no incluida en la superficie otorgada en concesión administrativa, por materiales o productos relacionados con la actividad a desarrollar por la titular, o que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la contemplada en el título, está sujeta a previa autorización de la Agencia y devengará las tasas vigentes que correspondan, sin perjuicio de otras responsabilidades en que se incurran de no obtenerse la referida autorización.

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

Tal y como establece el apartado 7.2. del pliego de bases, las licitadoras presentarán tres sobres, cerrados y firmados por los mismos o sus representantes, señalados en la parte exterior del mismo con los números 1, 2 y 3, según el sobre al que se refiera y que contendrán, respectivamente, la documentación administrativa, la documentación técnica evaluable mediante un juicio de valor, y la documentación económica evaluable de forma automática definida en el apartado 7.2.2. del pliego de bases.

La documentación correspondiente a cada uno de los sobres deberá presentarse por la persona licitadora en papel y en soporte informático (archivos *.pdf, en un pendrive) dentro del sobre cerrado. En caso contrario, el licitador quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

IV.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (SOBRE N.º 1)

IV.1.a. IDENTIFICACIÓN: El sobre n.º 1 deberá indicar en la parte exterior del mismo, además de los datos que se establecen en el apartado 7.2.2) del Pliego de Bases, su identificación como “Sobre n.º 1 DAC 64/2021. SOBRE N° 1 PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VARADERO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES PESQUERAS EN EL PUERTO DE LA ATUNARA (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN-CÁDIZ)”

IV.1.b. CONTENIDO: La documentación administrativa establecida en el apartado 7.2.2) del Pliego de Bases.



IV.2. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº2)

IV.2.a. IDENTIFICACIÓN: El sobre n.º 2 deberá indicar, además de los datos que se establecen en la base 7.2.2) del pliego de bases, su identificación como DAC 64/2021. **SOBRE Nº 2 PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VARADERO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES PESQUERAS EN EL PUERTO DE LA ATUNARA (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN-CÁDIZ).**”

IV.2.b. CONTENIDO: Las licitadoras deberán reconocer previamente las obras e instalaciones existentes, al objeto de valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, debiéndose proponer por el licitador la conveniencia o no de la ejecución de obras. Asimismo, el licitador deberá recoger en su propuesta técnica la forma de explotación de la zona en la que se incluyan los medios de elevación y varada de embarcaciones que tenga previsto dotar a las instalaciones. Estos medios de elevación deberán tener capacidad suficiente para la elevación y varada de las embarcaciones pesqueras existentes en el puerto.

En este sentido, deberá incluir en el sobre n.º 2 los siguientes documentos:

IV.2.b.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

En el caso de que la persona licitadora proponga la ejecución de OBRAS, deberá presentar, en papel y en un pendrive que deberá incluirse en sobre cerrado, un **PROYECTO BÁSICO** de las obras propuestas donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, así como el modo en el que se va a proceder a la explotación de las instalaciones, suscrito por técnico competente y conforme a la normativa vigente.

Una vez resuelto el concurso, la licitadora seleccionada deberá presentar (en papel y en soporte informático), en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, dando cumplimiento al artículo 6 y al Anexo I del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Se tendrá presente para la realización de las mediciones y presupuestos la Orden de 27 de marzo de 1991 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 24 de 5 de abril de 1991) por la que se dictan normas complementarias para el cálculo de los precios unitarios en los proyectos de obra de la Consejería. Igualmente se tomará como base de precios los últimos publicados en al Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

En el caso de que, valoradas las instalaciones, la persona licitadora optase por NO REALIZAR OBRAS de adecuación o reforma y ofertara realizar su explotación en el estado actual de las mismas, esta deberá presentar **DOCUMENTO TÉCNICO**, suscrita por técnico competente, descriptiva de las instalaciones existentes y del modo en el que se va a proceder a la explotación de las mismas al objeto de valorar y certificar la viabilidad de las mismas en los términos de la explotación que propone en su oferta.

En virtud de lo anterior, dentro de este apartado se valorarán los siguientes aspectos técnicos de la propuesta:



Junta de Andalucía

- Análisis de los medios de elevación y varada propuestos, capacidad de carga, número de medios, etc.
- Dotación de medios de fijación de embarcaciones, sistemas de control y extinción de incendios, dotación de sistemas de suministro eléctrico y de agua a los usuarios, dotación de sistemas de gestión de residuos, etc.
- Construcción de edificaciones de apoyo en el varadero.
- Adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.
- Actuaciones sobre la estación de suministro de combustible.
- Actuaciones sobre vertido accidental a la dársena.
- Instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo eléctrico.

La documentación presentada será valorada por la Mesa de contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases del concurso.

La tramitación del procedimiento sobre un proyecto no predetermina el otorgamiento de la concesión demanial a la persona seleccionada en el concurso. Incluso, sin perjuicio de que se obtengan todos los pronunciamientos favorables en la tramitación que se inicie con la seleccionada, la Administración podrá desestimar el otorgamiento a la terminación del procedimiento por razones de interés público u otras debidamente motivadas. A tal efecto, todas las personas participantes habrán de haber suscrito una declaración responsable que garantice el conocimiento de estas circunstancias.

IV.2.b.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN que contendrá, como mínimo, los siguientes documentos:

IV.2 b.2.1) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones

Deberá exponer y desarrollar las labores de mantenimiento y conservación que llevará a cabo durante la vigencia del título, así como indicar las que vaya a efectuar directamente y las que encomendará.

IV.2.b.2.2) Plan de Gestión:

Deberá exponer y desarrollar la actividad a realizar en el dominio publico, indicando el horario propuesto para su prestación, el total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales), sobre los puestos de trabajo se deberá especificar el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido y los puestos de trabajo por género (mujeres/hombres), todo ello conforme a lo indicado en el **Anexo I** del presente pliego.

Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la no valoración (asignación de 0 puntos) de la oferta sobre dicho apartado.

IV.3.DOCUMENTACIÓN EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE Nº 3)

IV.3.a. IDENTIFICACIÓN: El sobre n.º 3 deberá indicar, además de los datos que se establecen en la base 7.2.2) del Pliego de Bases, además de los datos que se establecen en la base 7.2.2) del pliego de bases, su identificación como "SOBRE Nº 3: DAC 64/2021. PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VARADERO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES PESQUERAS EN EL PUERTO DE LA ATUNARA (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN-CÁDIZ)"

IV.3.b. CONTENIDO: El licitador incluirá en este sobre la documentación correspondiente a los siguientes apartados:



Junta de Andalucía

IV.3.b.1. MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

La persona licitadora deberá presentar oferta económica sobre la mejora de la Tasa de Aprovechamiento Especial, conforme al **Anexo II** del presente pliego.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

LA PERSONA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA TASA ANUAL SERÁ EXCLUIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El importe anual de la “cuantía de mejora de la persona licitadora”, presentado conforme al Anexo II, será considerado como referencia desde su presentación en este concurso hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable.

IV.3.b.2. TARIFAS A APLICAR A LOS USUARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

Se deberá presentar proposición de tarifas máximas de los servicios, conforme al **Anexo III** del presente pliego. Los importes quedarán referidos al año de su presentación.

En el caso de presentar ofertas inferiores a las tarifas de “oferta mínima” que se indican en este Anexo, las ofertas presentadas tendrán el mismo valor que la “oferta mínima”, tanto para la asignación de puntos como para la consideración de cuantías máximas a aplicar a las personas usuarias.

Las cuantías propuestas por la persona licitadora tienen la consideración de máximas para las personas usuarias, pudiendo la persona concesionaria aplicar valores inferiores, siempre dentro de los criterios de objetividad y generalidad.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE AL MODELO DEL ANEXO III, SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

IV.3.3. ESTUDIO ECONÓMICO DE VIABILIDAD:

Deberá analizar el plazo necesario para recuperar la inversión al objeto de determinar el plazo de duración de la concesión.

Dado que para la realización del citado estudio es imprescindible disponer de los datos tanto de la mejora de la tasa de aprovechamiento especial como de las tarifas máximas de explotación, se procede a incluir este documento en el sobre nº 3 al objeto de no desvelar la información anterior.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada licitadora se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.



TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN:	Puntos	Umbral Mínimo (*1)
CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR(SOBRE 2):	de 0 a 40 puntos	20 puntos

IV.2.b.1.) Documentación técnica: Dentro de este apartado se valorarán los aspectos técnicos de la propuesta presentada como:

- En análisis de los medios de elevación y varada propuestos: se valorarán los mejores medios propuestos.
- Dotación de medios de fijación de embarcaciones, sistemas de control y extinción de incendios, dotación de sistemas de suministro eléctrico y de agua a los usuarios, dotación de sistemas de gestión de residuos: se valorarán los mejores medios propuestos.
- Construcción de edificaciones de apoyo en el varadero se valorará la proposición más adecuada en función del total de la superficie disponible.
- Adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final: se valorará la propuesta que mejor se integre en el espacio portuario.
- Actuaciones sobre la estación de suministro de combustible: se valorarán las mejoras a realizar sobre la misma
- Actuaciones sobre vertido accidental a la dársena: se valorarán las propuestas más eficientes medioambientalmente.
- Instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo eléctrico: se valorará su instalación y eficiencia.

de 0 a 24 puntos

IV.2.b.2.) Proyecto de Explotación.-

IV.2 b.2.1) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:

Deberá exponer y desarrollar las labores de mantenimiento y conservación que llevará a cabo durante la vigencia del título, así como indicar las que vaya a efectuar directamente y las que encomendará.

En su caso, coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado.

de 0 a 7 puntos

IV.2.b.2.2) Plan de Gestión: (según Anexo I)

➤ Número de puestos de trabajo generados.

(Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales)

- Máxima puntuación (3) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo.
- Mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]

de 0 a 3 puntos



➤ Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido.

- Máxima puntuación (3) a la persona licitadora que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido.
- Mínima puntuación (0) a la persona licitadora que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

de 0 a 3 puntos

➤ Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados:

- Un (1) punto a la persona licitadora que en los puestos de trabajo a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres
- Cero (0) puntos a la persona licitadora que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres.
- Entre dos (2) y tres (3) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.

de 0 a 3 puntos

B.) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE 3):
--

de 0 a 60 puntos

IV.3.b.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial

- Máxima puntuación (30) puntos a la oferta económicamente más alta de las admitidas.
- Mínima (0) puntuación a la oferta coincidente con la tasa mínima anual.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]

EL LICITADOR QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA CUANTÍA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

de 0 a 30 puntos

IV.b.2.) Establecimiento tarifario a aplicar a los usuarios:

- La máxima puntuación (30) puntos la obtendrá, el importe mínimo.
- La mínima puntuación (0) la obtendrá la tarifa-más alta de las admitidas.
- Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

de 0 a 30 puntos

TOTAL: de 0 a 100 puntos

(*) A los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III del pliego de bases que rigen el concurso para la selección de proyectos de concesiones y autorizaciones demaniales portuarias, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellas licitadoras que no alcancen los umbrales mínimos de puntuación en la valoración de la oferta técnica.



Junta de Andalucía

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Esta Agencia tramitará el procedimiento previsto en el apartado 8 “Procedimiento de Selección” del Pliego de Bases, con las siguientes peculiaridades:

La Mesa de Autorizaciones y Concesiones que se constituya procederá a la apertura de los sobres número 1 de todas las propuestas presentadas, en la misma sesión. Tras ello, procederá conforme a lo previsto en la prescripción 8.1) del Pliego de Bases.

Los sobres 2 y 3 se abrirán en las sesiones que a efectos de su apertura celebre la Mesa.

La Mesa formulará propuesta de selección o de declaración de desierto y la trasladará a la Dirección de Puertos Autonómicos para su elevación a la Dirección General de la Agencia. Se dictará una Resolución de selección.



Junta de Andalucía

ANEXO I
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
(SOBRE NÚM. 2)

D^a./D. _____, con DNI _____,
actuando en nombre propio/representación de
_____, entidad con domicilio en
_____ y NIF _____,
expone que para el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VARADERO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES PESQUERAS EN EL PUERTO DE LA ATUNARA (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN-CÁDIZ)

CLAVE: **DAC 64/2021**

PLAN DE GESTIÓN:

- 1)** El total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) es de: _____.
- 2)** Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), a _____ se les realizarán contratos de trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de _____ % del total de trabajadores.
- 3)** Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1), se dispondrá _____ a mujeres y se dispondrá _____ para hombres.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

NOTA:

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DE LA PERSONA LICITADORA SOBRE DICHO APARTADO.

UNA VEZ OTORGADA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA PERSONA SELECCIONADA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.



Junta de Andalucía

ANEXO II
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)

D^a./D. _____, con DNI _____,
actuando en nombre propio/representación de
_____, entidad con domicilio en
_____ y NIF _____,

expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VARADERO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES PESQUERAS EN EL PUERTO DE LA ATUNARA (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN-CÁDIZ)

CLAVE: **DAC 64/2021**

VALORACIÓN DE LA MEJORA DE TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL

Importe anual de la tasa:

Cuantía mínima		Cuantía de la Mejora ofertada por la persona licitadora
3.381,74 Euros/año	+	Euros/año

Los importes indicados no incluyen IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Sello de la empresa, en su caso)

Nota: Téngase en cuenta que:

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.

- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO III.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).

- LA PERSONA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.

El importe anual de la tasa de aprovechamiento especial conformada por su cuantía mínima más la mejora de la misma ofertada por la persona licitadora, será actualizada anualmente, conforme a la legislación aplicable, durante la tramitación del concurso hasta su finalización.



Junta de Andalucía

ANEXO III
MODELO PARA EL ESTABLECIMIENTO TARIFARIO DE LA EXPLOTACIÓN
(SOBRE NÚM. 3)

D./D^a.....con DNI.....actuando en nombre
propio o en representación de.....
.....entidad con domicilio
en.....y NIF.....expone que para el
concurso:

TITULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE VARADERO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EMBARCACIONES PESQUERAS EN EL PUERTO DE LA ATUNARA (LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN-CÁDIZ)

CLAVE: **DAC 64/2021**

SERVICIOS	OFERTA [P]	OFERTA[P]	PUNTOS
Servicio de varada o botadura de embarcación		€/ML (eslora de la embarcación)/MOVIMIENTO $7,711344 \leq P < 15,421905$	De 0 a 9
Ocupación de superficie en varadero		€/M2 (superficie ocupada)/DÍA $0,210973 \leq P < 0,253168$	De 0 a 9
Suministros de agua en varadero		€/ML (eslora de la embarcación)/DÍA $0,156615 \leq P < 2,819075$	De 0 a 6
Suministros de electricidad en varadero		€/ML (eslora de la embarcación)/DÍA $0,195769 \leq P < 0,274077$	De 0 a 6
			De 0 a 30

[No se incluye el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)]

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Sello de la empresa, en su caso)

NOTA:

- En el caso de presentar ofertas inferiores a las tarifas de “oferta mínima” que se indican en este Anexo, las ofertas presentadas tendrán el mismo valor que la “oferta mínima”, tanto para la asignación de puntos como para la consideración de cuantías máximas a aplicar a las personas usuarias.

- LA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN TARIFARIA (SOBRE N° 3), CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE AL MISMO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.